

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA
INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y MEJORA SU EFICIENCIA,
REFORMANDO LA LEY N° 19.300
(BOLETÍN 16552-12)**

Junio de 2024



Los socios de Andess son los 24 principales proveedores de servicios de agua potable y saneamiento en Chile

La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios A.G., Andess, busca aportar al bienestar de las personas, al desarrollo económico y a la protección del medioambiente, en conjunto con los diferentes actores vinculados con nuestro sector.

Mandatados por el Estado, entregamos servicios esenciales de agua potable y saneamiento a la población

Socios de Andess. A.G:



Aguas del Altiplano S.A.
Aguas Antofagasta S.A.
Nueva Atacama S.A.
Aguas del Valle S.A.
Esval S.A.
Aguas Andinas S.A.
Aguas Cordillera S.A.
Aguas Manquehue S.A.
Sacyr Agua Chacabuco S.A.
Sacyr Agua Lampa S.A.
Sacyr Agua Santiago S.A.
Aguas Santiago Poniente S.A.
Aguas de Colina S.A.
Novaguas S.A.
BCC S.A.
Explotaciones Sanitarias S.A.
Emapal
La Leonera
Essbio S.A.
Nuevosur S.A.
Aguas Araucanía S.A.
Suralis S.A.
Aguas Patagonia S.A.
Aguas Magallanes S.A.

Pese al contexto adverso de cambio climático, las empresas del agua han logrado mantener un suministro constante



99,9%

Cobertura agua potable



364

localidades urbanas abastecidas



5.630.196

clientes regulados socios Andess

Dato industria

6.021.600



16 millones

Personas abastecidas



99,9%

Cobertura tratamiento aguas servidas

Proyecto de Ley Reforma a la Ley 19.300

Los principales objetivos del proyecto de ley son:

1. Fortalecer los instrumentos de gestión ambiental.
2. Mayor participación ciudadana.
3. Disminuir plazos de la evaluación ambiental y entregar mayores certezas jurídicas a los regulados.

Consideramos que hay medidas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del PdL (Ej: rectoría técnica del SEA). No obstante, algunas medidas no contribuyen a la reducción de plazos y a entregar mayores certezas (Ej: Evaluación de impactos sinérgicos y acumulativos).

Proyectos que satisfacen el consumo humano de agua, adaptación al cambio climático y descontaminación

PdL debería crear categoría especial para proyectos cuyo objetivo sea garantizar el consumo de agua de la población, adaptación al cambio climático y descontaminación ambiental. Estos debieran tener tramitación prioritaria, disponiendo plazos acotados, equipos especializados y dedicados a la evaluación de estos tipos de proyectos (consistencia con la prelación legal existente en Ley Marco Cambio Climático y la preferencia para el consumo humano del Código de Aguas).

Necesitamos acelerar los plazos de evaluación **sin disminuir los estándares ambientales**

Fortalecer el SEA

PdL debe fortalecer la rectoría técnica del SEA e incrementar la dotación de profesionales y recursos técnicos del servicio, especialmente en las áreas en las que se producen atochamientos en la evaluación ambiental y gestión de permisos ambientales (hidrología, hidrogeología, biodiversidad, etc.).

Evaluación de impactos sinérgicos y acumulativos

Artículo 11 del PdL

Propuesta PdL

El proyecto de ley introduce la obligación de evaluar los impactos sinérgicos y acumulativos producidos por la interacción de un proyecto en evaluación con otros proyectos o actividades existentes en el área de influencia, considerando tanto aquellos con RCA vigente como aquellos que se encuentren en evaluación.

Observación

Esta medida tiene complejidades técnicas sustantivas y dificultades prácticas para su implementación y cuantificación, ya que la información ambiental de los proyectos en evaluación es dinámica y sufre actualizaciones, por lo que este tipo de evaluación requerirá mayores recursos para su ejecución. No debería incorporarse en el PdL la evaluación sinérgica y acumulativa.

Tipologías de Ingreso al SEIA

Artículo 10, literal C del PdL

Propuesta PdL

Se incorporan los proyectos de: (i) producción y almacenamiento de hidrógeno y (ii) desalinización y extracción intensiva de agua de mar.

Observación

Sugerimos incluir definiciones objetivas sobre carácter industrial de desalinizadoras que gatillarán su ingreso obligatorio al SEIA.

Rectoría Técnica del SEA

Artículo 81 del PdL

Propuesta PdL

El proyecto de ley entrega la potestad al SEA de ejercer la rectoría técnica sobre la evaluación de impacto ambiental, la instrucción del procedimiento de evaluación y la coordinación de los organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental (OAECA), para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos necesarios respecto de proyectos o actividades sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Observación

Esta medida nos parece adecuada.

Responsabilidad por Daño Ambiental

Artículo 54 del PdL

Propuesta PdL

El proyecto de ley plantea la posibilidad de que los tribunales ambientales puedan distribuir la carga de la prueba en los procesos de determinación de responsabilidad por daño ambiental.

Observación

Trasladar la carga de la prueba al demandado, podría implicar presunción legal de responsabilidad por el daño ambiental y no necesariamente fortalece el acceso a la justicia ambiental. Además, en Chile el CDE ya tiene las facultades para iniciar acciones por daño ambiental.

Contabilizar el plazo de prescripción desde la última manifestación del daño ambiental, es un asunto de difícil cuantificación. Por tanto se estaría estableciendo imprescriptibilidad del daño ambiental.

Ampliación de la Participación Ciudadana en las DIA y Participación Ciudadana Anticipada

Artículo 30 y 25 del PdL

Propuesta PdL

El proyecto de ley amplía la participación ciudadana a las DIA, a solicitud de las comunidades y busca establecer un proceso de participación ciudadana anticipada antes del ingreso de los proyectos al SEIA.

Observación

Valoramos el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Sin perjuicio de lo anterior, si esas medidas no incluyen el fortalecimiento de los equipos profesionales del SEA, se podría atochar más el sistema, generando aumento en los plazos de evaluación ambiental.

- En virtud de la situación climática y nuevos escenarios hídricos que enfrenta y enfrentará Chile, es necesario que el PdL cree una categoría especial de proyectos sobre “seguridad hídrica para el consumo humano, adaptación al cambio climático y descontaminación”. Estos tipos de proyectos deberían tener una evaluación prioritaria, acotada y expedita en el SEIA. Consistente con la Ley de Cambio Climático y preferencia para el consumo humano del Código de Aguas.
- Fortalecer la rectoría técnica del SEA y el resguardo jurídico de sus decisiones, contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto de ley.
- Las siguientes medidas pueden contribuir a reducir los plazos de la tramitación ambiental, sin reducir los estándares ambientales de evaluación:
 - Aumentar los recursos técnicos y profesionales del SEA.
 - No incluir la evaluación de impactos sinérgicos y acumulativos.
 - Delimitar la aplicación de las guías técnicas y criterios de evaluación solo a los proyectos nuevos.
- Valoramos el fortalecimiento de la participación ciudadana.